



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
COORDINADA MUNICIPAL SOBRE  
CONTROL DE VEHÍCULOS**

MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE

INFORME N°01/2023



MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
COORDINADA (2022), SOBRE  
CONTROL DE VEHÍCULOS PROPIOS  
Y/O ARRENDADOS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL  
PAINE.

---

Villa Cerro Castillo, 30 / mayo / 2023.

En el marco de la Auditoría Coordinada Municipal sobre Control de Vehículos, liderada por la Contraloría General en virtud del artículo 18 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; y en conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Unidad de Control de la Municipalidad de Torres del Paine, efectuó una auditoría con la finalidad de constatar que el municipio haya implementado los procedimientos, controles y acciones de monitoreo sobre los vehículos administrados por la entidad edilicia, considerando para tales efectos tanto los vehículos propios como los arrendados, durante el período comprendido entre septiembre/octubre (según corresponda) del año 2021 a septiembre/octubre (según corresponda) del año 2022.

## **NORMATIVA**

Respecto de la materia examinada, el uso y circulación de vehículos se rige por lo establecido en el decreto ley N°799, de 1974, que deroga la ley N°17.054 y dicta en su reemplazo disposiciones que Regulan el Uso y Circulación de Vehículos Estatales, el cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 1°, inciso primero, rige las normas respecto de los vehículos de propiedad fiscal, semifiscal, de organismos de administración autónoma o descentralizada y empresas del Estado, cualquiera que fuere su estatuto legal, de las municipalidades, y de las empresas, sociedades o entidades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas tengan aportes de capital, representación o participación, superiores al cincuenta por ciento.

En tanto, el inciso segundo del mismo precepto establece que dicha normativa rige también para los vehículos que cualquiera de las entidades u organismos señalados tomen en arriendo, usufructo, comodato, depósito o a otro título no traslativo de dominio.

A su vez, es útil tener presente que, en virtud del oficio circular N°35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República, modificado por el oficio N°41.103, de 1998, se impartieron instrucciones para la aplicación del citado decreto ley, reafirmando su N°IV, letra a), lo señalado en el artículo 2° recién citado, en cuanto a que "en general, los medios de movilización con que cuentan los entes del Estado sólo pueden ser empleados para el cumplimiento de sus fines". En este mismo sentido, el artículo



## MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE UNIDAD DE CONTROL

10 del indicado decreto ley establece, respecto de vehículos asignados a determinadas autoridades, que ellos pueden ser utilizados en las actividades propias de su cargo sin restricciones.

Cabe señalar que, a través de correo electrónico, del 09 de mayo de 2023, fue puesto en conocimiento de la Administración Municipal y Alcaldesa, el Pre-informe de Auditoría Coordinada de Vehículos, de igual año, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que no se concretó y por lo cual, no se tienen antecedentes y argumentos para ser considerados en la elaboración del presente informe final.

Finalmente, se debe considerar toda la jurisprudencia administrativa sobre la materia, emanada de dicho Órgano de Control.

### **OBJETIVO**

La auditoría tuvo como finalidad verificar los procedimientos, controles y acciones de monitoreo implementados para la administración y uso de los vehículos propios y/o arrendados, por parte de la Municipalidad de Torres del Paine, durante el período comprendido entre Enero del año 2022 a Diciembre del año 2022.

Adicionalmente, y con relación al uso y circulación de vehículos municipales, se buscó corroborar el cumplimiento de lo señalado en el aludido decreto ley N°799, de 1974, en los oficios circulares N°s 35.593, de 1995 y 41.103, de 1998, de la Contraloría General de la República y otros dictámenes sobre la materia. Asimismo, comprobar que la circulación de dichos vehículos, cumplan con los preceptos contenidos en la ley N°18.290, de Tránsito.

### **METODOLOGÍA**

El examen se practicó de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 18 de la ley N°10.336 la cual dispone que, las Unidades de Control y Auditoría Interna quedan sujetos a la dependencia técnica de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N°18.695, que encomienda a la unidad encargada del control realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, representar al alcalde los actos que estime ilegales, colaborar directamente con el concejo municipal para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, entre otras funciones; los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N°1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, y la Resolución Exenta N°2.120, de octubre de 2022, que aprueba el Sistema de Auditoría Interna, SAI y establece su implementación en las citadas unidades.

### **UNIVERSO Y MUESTRA**

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por las dependencias municipales sujetas a la presente



MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

auditoría, Administración Municipal, para el período comprendido entre Enero del año 2022 a Diciembre del año 2022, el total de vehículos municipales (incluyendo gestión municipal y servicios traspasados) ascendió a 28 móviles, en tanto los arrendados correspondían a 0, lo que genera un universo compuesto por un total de 28 vehículos.

En este contexto, se ha estimado aplicar la metodología de muestreo analítico, en virtud de los factores de riesgo inherente de la materia auditada tales como; características especiales de los bienes sujeto de auditoría; posibilidad de encontrar conceptos de valor negativo o ceros (falta de traspaso de propiedad de los bienes, no identificación dentro de los inventarios y omisiones), entre otras consideraciones.

En relación con la ejecución de las pruebas establecidas en el apartado de “Controles Específicos”, para los móviles indicados anteriormente, se efectuó una muestra analítica en función de Total de vehículos de la Municipalidad de Torres del Paine obteniendo 28 móviles a examinar.

Tabla N°1: Universo y muestra de vehículos.

Origen de los vehículos	Universo	Muestra analítica	Porcentaje examinado
	N°	N°	%
Vehículos propios	28	28	100%
Vehículos arrendados	0	0	0%
Total	28	28	

Fuente: Información aportada por la Administración Municipal, mediante email de fecha 27.02.2023 por doña Patricia Ávila Montero, Administradora Municipal, y complementada por revisión de Unidad de Control.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

### I. CONTROLES GENERALES.

#### 1. Falta de formalización de registro de propiedad de vehículos.

De acuerdo con la información remitida por la Contraloría General a partir de un requerimiento realizado a la Dirección Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación, SRCel, y del contraste efectuado con el catastro general proporcionado por Administración Municipal y Dirección de Administración y Finanzas, se determinó que 03 vehículos, no contaban con los documentos de propiedad municipal ni habrían formalizado su inscripción de acuerdo a la normativa vigente, siendo requisitos necesarios para su incorporación al patrimonio municipal.

Tabla N°1: Diferencias en codificaciones de vehículos.

Patente vehículo	Tipo de Vehículo	Área
GKLZ-29	AMBULANCIA	SALUD



MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

GKLZ-30	AMBULANCIA	SALUD
GKLZ-31	AMBULANCIA	SALUD

La situación expuesta incumple las exigencias establecidas en el inciso segundo del artículo 39 de la ley N° 18.290, la cual indica que, la inscripción de un vehículo se efectuará al otorgarse la patente única. Los documentos que autoricen dicha inscripción serán incorporados en el repositorio digital del SRCel.

Con todo, de acuerdo a la tabla Nro.2, se puede apreciar vehículos con vigencia en el registro civil, que aparecen actualmente a nombre de la municipalidad, pero que no aparecen actualmente en el inventario municipal.

Tabla N°2 Vehículos Registro Civil.

RUT	NOMBRE	PPU	TIPO_VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO_FABRICACION
69251700-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE	AE2802-9	FURGON	VOLKSWAGEN	KOMBI	1981
69251700-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE	BBGF91-5	CAMION	IVECO	MLC 170 E 22	2008
69251700-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE	BGVJ92-0	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 CDI 2.1	2008
69251700-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE	GX0706-7	MOTO	HONDA	XR 200 RW DK	1998
69251700-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE	GX0707-5	MOTO	HONDA	XR 200 RW DK	1998
69251700-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE	PL5801-8	CAMION	NISSAN	CONDOR	1988
69251700-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE	VN1069-2	AMBULANCIA	MITSUBISHI	L200 4X4 2.5	2002

Al respecto, Administración Municipal deberá informar fundadamente en el plazo 60 días hábiles la información requerida.

## 2. Deficiencias de Inventarios.

### 2.a Ausencia u omisión de registro de inventario.

Mediante indagatorias realizadas en las unidades de Administración y Finanzas, como también en la Administración Municipal, a través de correo electrónico de fecha 23.03.2023 y 27.02.2023, se determinó que, a la fecha de término de esta fiscalización, dicha Unidad no remitió el registro de inventario actualizado que incluyera la información necesaria para un adecuado control de todas las especies.



MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

Lo representado advierte una falta de control en la administración de los bienes, infringiendo con ello lo consignado en los artículos 5, letra c) y 63, letra f), ambos de la ley N°18.695, que señalan, en lo que interesa, que la administración de los bienes municipales es una de las atribuciones esenciales de las entidades edilicias para el cumplimiento de sus funciones y que corresponde especialmente al alcalde ejercerlas.

Al respecto, Administración Municipal deberá informar fundadamente en el plazo 60 días hábiles la información requerida.

### **2.b Ausencia en la codificación de bienes.**

Se advirtió que el registro de inventario de vehículos proporcionado por la Dirección de Administración y Finanzas, carecía de asignaciones de códigos o identificaciones que permitieran una correcta identificación de los bienes.

Tal situación constituye una inobservancia a los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control, como asimismo a la eficiente e idónea administración de los medios públicos, consagrados en los artículos 3°, inciso segundo y 5°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y no se aviene con el deber de resguardar el patrimonio público que incumbe a los organismos de la Administración del Estado.

Al respecto, Administración Municipal deberá informar fundadamente en el plazo 60 días hábiles la información requerida.

### **2.c Diferencias entre la codificación en el registro de inventarios y la validación de los bienes.**

De las validaciones realizadas en las dependencias de la Administración Municipal, con fecha 18 de marzo de 2023, se pudo advertir que, un total de 28 vehículos no disponían de códigos de inventarios.

Lo anterior, no se condice con los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control como asimismo a la eficiente e idónea administración de los medios públicos, consagrados en los artículos 3° y 5° de la nombrada ley N° 18.575, y no se aviene con el deber de resguardar el patrimonio público que incumbe a los organismos de la Administración del Estado.

Al respecto, Administración Municipal deberá informar fundadamente en el plazo 60 días hábiles la información requerida.

## **3. Deficiencias en permisos de circulación.**

### **3.a Permisos de circulación vencidos.**



MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

De las validaciones realizadas a los permisos de circulación asociados a los vehículos detallados en el catastro general que fue proporcionado por la unidad Administración Municipal, se constató que en general, los móviles detallados en aquel documento, contaban con la documentación legal exigida por la ley de Tránsito, a excepción de los vehículos placas patentes que se detallan a continuación: (cuya documentación legal se encontraba vencida o bien esta no fue proporcionada)

Tabla N°3: Vehículos con documentación vencida.

Patente vehículo	Tipo vehículo	Fecha de vencimiento de permiso de circulación
HVZG-27	BUS	No fue proporcionada
BGVJ-93	AMBULANCIA	No fue proporcionada
CCXR-32	RETROEXCAVADORA	No fue proporcionada

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la revisión en terreno realizada con fecha 18 de marzo, de 2023.

La falta expuesta contraviene lo exigido en el artículo 51 de la aludida ley N° 18.290, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito, cuya normativa indica, en lo que interesa, que los vehículos motorizados no podrán transitar sin la placa única, el permiso de circulación otorgado por las municipalidades y el certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados.

Asimismo, acorde a lo previsto en el artículo 198, numerales 22 y 29, de ese mismo cuerpo legal, constituye una infracción o contravención grave, conducir un vehículo sin revisión técnica de reglamento, de homologación o de emisión de contaminantes vigentes y; sin permiso de circulación o sin certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados, vigentes, respectivamente.

Al respecto, Administración Municipal deberá informar fundadamente en el plazo 30 días hábiles la información requerida.

**3.b Renovaciones de permisos de circulación a vehículos que poseen multas impagas.**

No se encontraron observaciones para este efecto en la municipalidad.

**4. Deficiencias relacionadas con bienes donados.**

**4.a Falta de formalización de convenio sobre bienes recibidos en donación.**

No aplica a esta municipalidad.

**4.b Bienes donados por las empresas, que no fueron habidos en las dependencias municipales.**

No aplica a esta municipalidad.



MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

**4.c. Falta de registros de inventarios para bienes recibidos en donación.**

No aplica a esta municipalidad.

**5. Deficiencias en las bajas de inventario.**

**5.a Falta de formalización de las bajas de inventario.**

En esta auditoría,

**5.b Falta de registro de control físico de bienes dados de baja**

No se encontraron irregularidades para este efecto en la municipalidad.

**5.c Falta de documentación de respaldo que autoriza remate de bienes.**

No se encontraron irregularidades para este efecto en la municipalidad.

**5.d Ausencia de decreto que autoriza donación de bienes.**

La Municipalidad no ha realizado en el periodo de esta auditoría, donaciones de este tipo de bienes.

**6. Mantención de vehículos.**

**6.a Inexistencia de una política de mantención de vehículos.**

La unidad o departamento Administración Municipal, carece de procedimientos formalmente establecidos, sobre las principales rutinas atinentes a la utilización y circulación de automóviles municipales, ya sean estos de propiedad de la repartición comuna o arrendados, situación que fue ratificada por la Administradora Municipal, doña Patricia Ávila Montero.

La situación determinada, no se aviene con lo indicado en los numerales 44 y 45 de la anotada resolución exenta N° 1.485, de 1996, el cual señala, en síntesis, que una institución debe tener pruebas escritas de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control y, que la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructuras y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad, respectivamente.

Al respecto, Administración Municipal deberá informar fundadamente en el plazo 60 días hábiles la información requerida.





MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

**7. Observaciones relacionadas con pólizas de fianza de fidelidad funcionaria de conducción de vehículos fiscales.**

**7.a Falta de pólizas en funcionarios con labor de conducción de vehículos de forma permanente.**

En revisión pertinente de la auditoria, no se observaron funcionarios con labor de conducción, sin su póliza de fianza funcionaria de conducción de vehículos fiscales.

**7.b Falta de autorización y registro de las pólizas por parte de la Contraloría General.**

En revisión pertinente de la presente auditoria, los funcionarios con labor de conducción contaban con registro de las pólizas en la Contraloría General.

**7.c Pólizas vigentes respecto de funcionarios que ya no desempeñan funciones de conducción permanente.**

En relación con la materia, se advirtió, que un total de 35 funcionarios (Anexo 1), presentaron según los antecedentes entregados por la Contraloría General del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, pólizas de fidelidad funcionaria vigentes, sin perjuicio que, a la fecha de término de la presente fiscalización, esto es 27, de marzo, de 2023, dichos funcionarios ya no pertenecían a la dotación de la municipalidad por cese de funciones.

La situación planteada, no se condice a lo indicado en el numeral 38, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que establece en lo que interesa que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

Al respecto, Administración Municipal deberá informar fundadamente en el plazo 30 días hábiles la información requerida.

**8. Autorización de uso privativo de vehículo Fiscal.**

a) Mediante indagatorias realizadas en la unidad Administración Municipal, se verificó que el vehículo institucional placa patente FYJX-45, es de uso privativo de la alcaldesa, doña Anahí Cárdenas Rodríguez y no esta formalizado mediante el acto administrativo respectivo, situación que vulnera lo establecido en el artículo 39 de la ley N° 18.695 y el artículo 3° de la ley N°19.880.

Al respecto, corresponde señalar que el oficio circular N°35.593; de 1995, ha precisado que, los vehículos de los entes estatales están destinados dar cumplimiento de las funciones propias de los mismos, sin que, por tanto, pueda entenderse que su uso corresponde



MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

privativamente a determinados servidores, salvo los autorizados expresamente en la ley.

Al respecto, Administración Municipal deberá informar fundadamente en el plazo 30 días hábiles la información requerida.

**9. Lugares de aparcamiento.**

Requeridos los decretos que aprueban la distribución de los vehículos a la Secretaría Municipal, se comprobó que dicha unidad emitió los siguientes documentos denominados "Decreto Alcaldicio Nro.357 Sección A (Municipal) de fecha 27.05.2016, Decreto Alcaldicio Nro.090 Sección B (Educación) de fecha 27.05.2016 y Decreto Alcaldicio Nro.090 de fecha 27.05.2016, en el cual se designaron los estacionamientos para cada uno de los vehículos de la institución, no obstante, dichos decretos no se encuentran actualizados con los vehículos con los que cuenta la municipalidad actualmente.

Lo expuesto, no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3° de la citada ley N°19.880, el cual establece, en lo que interesa, que las decisiones que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, con información pertinente.

Asimismo, infringe lo expresado en el numeral VII del oficio circular N°35.593, de 1995, que imparte instrucciones respecto del uso y circulación de los vehículos estatales, en orden a que los Jefes Superiores de las entidades respectivas, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del decreto ley N°799, de 1974, deberán precisar por los medios ordinarios y en forma escrita, el lugar o los lugares en que los vehículos deban dejarse, al término de la jornada de trabajo.

Al respecto, Administración Municipal deberá informar fundadamente en el plazo 30 días hábiles la información requerida.

**10. Vehículos arrendados.**

**10.a Contratos de arriendo de vehículos no habidos.**

La municipalidad de Torres del Paine, no posee en vehículos en arrendamiento.

**10.b Falta de bitácora en vehículos arrendados.**

La municipalidad de Torres del Paine, no posee en vehículos en arrendamiento.

**II. CONTROLES ESPECÍFICOS.**

Los resultados señalados en el siguiente apartado fueron obtenidos de la aplicación de pruebas sustantivas realizadas en base a una muestra analítica.



MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

A continuación, se exponen los principales hallazgos determinados:

**11. Inspección física de los vehículos.**

**11.a Inconsistencias detectadas entre la información de vehículos proporcionada por la unidad o departamento Administración Municipal y las validaciones físicas realizadas por esta Unidad de Control.**

En la presente auditoría, no se encontraron diferencias entre la inspección física y los registros y revisiones respectivas.

**11.b Falta de documentación según exigencias de la ley N° 18.290, de Tránsito.**

De las validaciones practicadas en terreno con fecha 18, de marzo, de 2023, en conjunto con el encargado de servicios generales don Francisco Calisto y chofer posta don Joaquín Antinopai, se verificó que los móviles placa patente GKLZ-29, ambulancia posta, vehículo propio, HVZG-27, Bus, vehículo propio ZFA-446, carro de arrastre, vehículo propio, BGVJ-93, ambulancia, vehículo propio y CCXR-32, máquina retroexcavadora, no contaban con la documentación pertinente en cada caso, esto es, permiso de circulación y seguro obligatorio y revisión técnica, contraviniendo con ello lo dispuesto en el artículo 51 de la aludida ley N°18.290, la cual indica que los vehículos motorizados no podrán transitar sin la placa única, el permiso de circulación otorgado por las Municipalidad y el certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados.

Por su parte, la señalada normativa en su inciso tercero indica que el certificado del seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados deberá portarse siempre en el vehículo y encontrarse vigente, situación que en la validación realizada no aconteció en la especie.

Asimismo, tampoco fueron habidos los documentos de revisión técnica (en el caso de los vehículos, de homologación o de emisión de contaminantes, según lo previsto en el artículo 200, numerales 18 y 25, de ese mismo cuerpo legal, que señala que constituye una infracción o contravención grave, conducir un vehículo sin revisión técnica de reglamento, de homologación o de emisión de contaminantes vigentes y; sin permiso de circulación o sin certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados, vigentes, respectivamente.

Al respecto, Administración Municipal deberá informar fundadamente en el plazo 30 días hábiles la información requerida.

**11.c Sobre elementos de seguridad.**

Como cuestión previa, útil resulta señalar lo dispuesto en el artículo 75 de la ley N°18.290, el cual dispone que, los vehículos motorizados según tipo y clase deberán estar provistos de los



MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

siguientes elementos: limpiaparabrisas, velocímetro, extintor de incendios, rueda de repuesto, botiquín entre otros elementos detallados entre los numerales 1 al 10 del citado artículo.

En ese contexto y de las inspecciones realizadas con fecha 18, de marzo, de 2023, en las dependencias municipales, se determinó que vehículos fiscales contenidos en la Tabla N°4, no contaban con todos o algunos implementos según la normativa antes citada.

Tabla N°4: Sobre elementos de Seguridad.

Patente del vehículo	Origen (propio o arrendado)	Observación
GBJZ-85	PROPIO	No contaba con elemento de seguridad Triangulo
GKLZ-29	PROPIO	No contaba con elemento de seguridad Chaleco Reflectante
HVZG-27	PROPIO	No contaba con elemento de seguridad Extintor
JJZY-83	PROPIO	No contaba con elemento Gato Mecánico y llave Rueda
LRCG-39	PROPIO	No contaba con elemento de seguridad Triangulo
LRGJ-23	PROPIO	No contaba con elemento Gato Mecánico y llave Rueda
BGVJ-93	PROPIO	No contaba con ningún elemento de seguridad
CCXR-32	PROPIO	No contaba con ningún elemento de seguridad

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes obtenidos de las validaciones efectuadas a los vehículos municipales los días 18 de marzo de 2023, en dependencias de la Municipalidad.

Al respecto, Administración Municipal deberá informar fundadamente en el plazo 30 días hábiles la información requerida.

## 12. Uso de distintivos.

### 12.a Omisión de uso de distintivo fiscal.

De la muestra correspondiente a 28 móviles y de las validaciones realizadas los días 18 de marzo de 2023, en conjunto con el encargado de servicios generales don Francisco Calisto y don Joaquín Antinopai, chofer de posta, se constató que un total de 03 vehículos propios, carecían del disco estatal, según se detalla a continuación:

Tabla N°5: Detalle de vehículos sin disco estatal.

Patente del vehículo	Origen (propio o arrendado)	Observación
KJRW-35	PROPIO	No cuenta con disco estatal
RLFF-62	PROPIO	No cuenta con disco estatal
FYJX-45	PROPIO	No cuenta con disco estatal

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes obtenidos de las validaciones efectuadas a los vehículos municipales los días 18 de marzo de 2023, en dependencias de la Municipalidad.

Lo anteriormente expuesto, contraviene lo estipulado en el artículo 3° del decreto ley N° 799, de 1974, antes mencionado, el cual establece que todo vehículo de propiedad fiscal, cualquiera que fuese su



MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

estatuto legal, debe llevar pintado en colores azul y blanco, en ambos costados, en la parte exterior, un disco de 30 centímetros de diámetro, insertándose en su interior, en la parte superior, el nombre del servicio público a que pertenece; en la parte inferior, en forma destacada, la palabra "Estatal" y en el centro un escudo de color azul fuerte.

Asimismo, dicha omisión vulnera lo dispuesto en el artículo 4° de la norma antes citada, el cual señala para el caso de los vehículos arrendados, deberán poseer un distintivo especial, lo que consistirá en un sello indeleble, de forma circular, de 15 centímetros de diámetro, en colores azul y blanco, insertándose en su interior las palabras "Vehículo Uso Estatal" y en el centro un escudo de color azul fuerte. Debiendo este sello ser adherido en la parte inferior derecha del parabrisas, situación que para el caso de los vehículos detallados en la tabla N°5 según corresponda, no aconteció en la especie.

Al respecto, Administración Municipal deberá informar fundadamente en el plazo 30 días hábiles la información requerida.

### **12.b Ausencia de decreto supremo que exime el uso de distintivo.**

De las situaciones previstas en el numeral 2.1 sobre omisión de uso de distintivo fue posible evidenciar que, además, la entidad no contaba con el decreto supremo ministerial respectivo, que autorizara al Vehículo Patente Nro. FYJX-45 para eximirse del uso del disco fiscal, situación que fue corroborada a través de la no presentación de antecedentes que disponga dicho requisito.

Lo anterior contraviene lo consignado en el oficio circular N° 35.593, de 1995, del apartado III, "Del distintivo de los vehículos", letra b, numeral 2, el que indica que, la autorización sobre las excepciones de uso del distintivo, deberán otorgarse por decreto supremo fundado del Ministerio que corresponda a la entidad u organismo al cual estén asignados los vehículos, el que deberá ser firmado, además, por el Ministro del Interior.

Al respecto, Administración Municipal deberá informar fundadamente en el plazo 30 días hábiles la información requerida.

### **13. Hoja de vida con registro parcial.**

Requerido al departamento o unidad Administración Municipal proporcionar las hojas de vida de los vehículos, esa unidad puso a disposición la Bitácora del vehículo, en el cual se detallan las reparaciones realizadas a los móviles durante el período sujeto a revisión. No obstante, lo anterior, dicho registro no indica año de fabricación, fecha desde la cual se encuentra a disposición de la institución, data de ocurrencia de desperfectos con indicación de su naturaleza, costo de reparación o daño, y otras especificaciones que se estimen procedentes, de conformidad a lo establecido en el punto XII, letra g) del oficio circular N° 35.593, de 1995, ya mencionado. El detalle consta en el anexo N°2.



MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

Al respecto, Administración Municipal deberá informar fundadamente en el plazo 60 días hábiles la información requerida.

**14. Observaciones relacionadas con bitácoras.**

**14.a Inexistencia de bitácoras.**

En revisión física, los vehículos contaban con su Bitácora correspondiente, no existiendo observaciones al respecto.

**14.b Debilidades en los registros de bitácoras.**

Efectuada la revisión a los registros de las bitácoras correspondientes a la muestra seleccionada, se determinaron debilidades en los registros de 13 móviles, asociados principalmente a diferencias en el registro de kilometrajes. -

Tabla N°6: Detalle de diferencias de bitácora.

Fecha Control	Patente	Fecha	Km Final	Fecha	Km Inicial	Diferencia
27-03-2023	BGVJ-93	20-09-2021	158861	04-11-2021	158865	4
27-03-2023	FYJX-45	10-01-2022	132527	20-01-2022	132530	3
27-03-2023	GBJZ-85	16-05-2022	83187	29-08-2022	83520	333
27-03-2023	GBJZ-85	08-10-2022	85152	22-11-2022	85206	54
27-03-2023	GBJZ-85	24-01-2023	87723	03-02-2023	87846	123
27-03-2023	GBJZ-85	S/FECHA	87986	S/FECHA	88165	179
27-03-2023	GKLZ-29	28-02-2022	80742	10-03-2022	80615	-127
27-03-2023	GKLZ-31	23-09-2022	111752	21-10-2022	111812	60
27-03-2023	GKLZ-31	19-11-2022	113796	22-12-2022	113815	19
27-03-2023	GKLZ-31	29-12-2022	114522	05-01-2023	114457	-65
27-03-2023	HVZG-27	01-02-2022	70570	02-03-2022	70580	10
27-03-2023	HVZG-27	01-06-2022	80056	02-06-2022	80065	9
27-03-2023	HVZG-27	05-01-2023	99166	08-03-2023	99180	14
27-03-2023	JJZY-83	25-10-2022	176779	02-11-2022	174990	-1789
27-03-2023	JJZY-83	01-02-2023	179260	02-02-2023	179404	144
27-03-2023	KJRW-35	03-11-2022	111562	04-11-2022	111565	3
27-03-2023	KJRW-35	17-11-2022	113939	18-11-2022	113938	-1
27-03-2023	LJTP-41	18-01-2023	19550	19-01-2023	19495	-55
27-03-2023	LRCG-39	22-03-2022	7150	07-04-2022	7225	75
27-03-2023	LRGJ-23	27-08-2022	24493	02-09-2022	23886	-607
27-03-2023	LRGJ-23	07-11-2022	30560	08-11-2022	30630	70
27-03-2023	LVFX71	21-04-2022	3222	11-05-2022	3224	2
27-03-2023	PYPT-50	13-10-2022	42192	24-10-2022	42294	102
27-03-2023	PYPT-50	10-12-2022	47103	11-12-2022	47107	4
27-03-2023	PYPT-50	12-12-2022	47745	13-12-2022	47754	9



MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

27-03-2023	PYPT-50	12-01-2023	50144	16-01-2023	50274	130
------------	---------	------------	-------	------------	-------	-----

Fuente: Elaboración propia sobre la base de las bitácoras proporcionadas por la unidad Administración Municipal, con fecha 27, de marzo, de 2023.

Respecto de los saltos en el kilometraje observados, la situación evidencia una falta de control respecto de los móviles y, además, genera una falta de acreditación en el uso de del respectivo vehículo en fines institucionales, vulnerando lo dispuesto en el artículo 6° del decreto ley N°799, de 1974, en cuanto a que la autoridad administrativa correspondiente estará obligada a establecer los controles internos que procedan respecto de los vehículos sujetos al citado texto legal.

De igual manera, vulnera los principios de control, responsabilidad y eficiencia, establecidos en el inciso segundo del artículo 3° de la citada ley N° 18.575.

Al respecto, Administración Municipal deberá informar fundadamente en el plazo 30 días hábiles la información requerida.

#### 14.c Omisión de revisiones de bitácoras.

De la revisión efectuada a la bitácora de los vehículos según detalle en Tabla Nro. entre los meses Enero 2022 a Diciembre de 2022, se determinó que dichos registros no presentaban revisiones por parte de la jefatura respectiva.

**Tabla N°7: Detalle de vehículos con ausencia de revisión de bitácoras.**

Placa patente	Mes de ausencia de visación	Dependencia municipal
FYJX-45	ENERO 2022 A DICIEMBRE 2022	Administración Municipal
GBJZ-85	ENERO 2022 A DICIEMBRE 2022	Administración Municipal
GKLZ-29	ENERO 2022 A DICIEMBRE 2022	Administración Municipal
GKLZ-30	ENERO 2022 A DICIEMBRE 2022	Administración Municipal
GKLZ-31	ENERO 2022 A DICIEMBRE 2022	Administración Municipal
HVZG-27	ENERO 2022 A DICIEMBRE 2022	Administración Municipal
JJZY-83	ENERO 2022 A DICIEMBRE 2022	Administración Municipal
KJRW-35	ENERO 2022 A DICIEMBRE 2022	Administración Municipal
LJTP-41	ENERO 2022 A DICIEMBRE 2022	Administración Municipal
LRCG-39	ENERO 2022 A DICIEMBRE 2022	Administración Municipal
LRGJ-23	ENERO 2022 A DICIEMBRE 2022	Administración Municipal
LVFX71	ENERO 2022 A DICIEMBRE 2022	Administración Municipal
LVZZ-42	ENERO 2022 A DICIEMBRE 2022	Administración Municipal
RLFF-62	ENERO 2022 A DICIEMBRE 2022	Administración Municipal
PYPT-50	ENERO 2022 A DICIEMBRE 2022	Administración Municipal
BGVJ-93	ENERO 2022 A DICIEMBRE 2022	Administración Municipal
CCXR-32	ENERO 2022 A DICIEMBRE 2022	Administración Municipal

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la unidad Administración Municipal, con fecha 27, de marzo, de 2023.

La situación expuesta no guarda relación con lo establecido en la letra f) del numeral XII del oficio circular N°



MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones respecto del uso y circulación de los vehículos estatales, regulados por el decreto ley N° 799, de 1974, que previene que por cada vehículo debe llevarse una bitácora en que se señale, por lo menos, el kilometraje y el recorrido que cumple, la que deberá ser visada periódicamente por el jefe respectivo.

Además, la situación planteada, no se aviene al principio de control consagrado en el artículo 3° de la ley N° 18.575, y los numerales 38, 39, 57, 59 y 60, de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, los cuales señalan, en síntesis, que debe existir una supervisión competente respecto de los trabajos y realizarse sobre los puntos críticos, de tal forma de obtener de la asignación, revisión y aprobación de los trabajos, el control apropiado de las actividades.

Al respecto, Administración Municipal deberá informar fundadamente en el plazo 60 días hábiles la información requerida.

**14.d Falta de registro de cargas de combustible en bitácoras y otros.**

Se constató que, durante el período examinado, las bitácoras de los vehículos que se identifican en el anexo N°3, no contaban con los registros completos relacionados con el consumo de combustible, respecto de la cantidad de litros cargados, su valor, tipo de carburante, kilometraje registrado en el odómetro al momento del abastecimiento y el número de voucher o comprobante de compra. Dichas bitácoras, solo se menciona la cantidad de combustible cargada, no registrándose el tipo de combustible, kilometraje en el odómetro a la carga y en forma parcial el voucher o comprobante de compra.

Lo anterior, se contrapone a los principios de responsabilidad, de eficacia, eficiencia y control en la gestión pública, establecidos en el artículo 3° de la mencionada ley N° 18.575.

Al respecto, Administración Municipal deberá informar fundadamente en el plazo 60 días hábiles la información requerida.

**14.e Falta de justificación del uso de vehículos en fines institucionales.**

De las validaciones realizadas a las bitácoras de la muestra seleccionada de vehículos, se determinó lo siguiente:

Se determinó que los móviles señalados en la tabla siguiente y en las fechas indicadas, trasladaron a personas particulares, sin advertirse además alguna relación con los fines institucionales.

Tabla N°8: Detalle de uso de vehículos justificación uso institucional.

Nombre	Número	Desde	Hasta	Patente	Vehículo	Destino	Motivo
Francisco Calisto Villarroel	2431	2022-12-16 13:00	2022-12-16 15:00	PYPT-50	CAMIONETA ALCALDIA	Natales	Dejar correspondencia urgente en Natales y retiro de bailarines





MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

Francisco Calisto Villarroel	2430	2022-12-16 17:00	2022-12-16 19:00	PYPT-50	CAMIONETA ALCALDIA	Natales	Dejar materiales y bailarines de lanzamiento fiesta a la chilena
Fabián Álvarez Alvarado	2385	2022-12-13 14:45	2022-12-13 17:00	LVZZ-42-8	KATANA CRT 4X4	natales	concorre a puerto natales con la finalidad de ir a buscar y trasladar hasta esta localidad a dos personas que participaran en una actividad en horas de la tarde, además retira encargos de buses Fernández
Walter Bilbao Paillaguala	2371	2022-12-08 12:00	2022-12-08 23:00	HVZG-27	Bus Daewoo Escolar	curva del milodon, llanuras de diana	concorre l sector de la cueva del milodon y hotel llanuras de diana, con la finalidad de trasladar hasta esos lugares a una delegación de estudiantes de la universidad de magallanes
Walter Bilbao Paillaguala	2321	2022-12-09 10:30	2022-12-09 12:30	HVZG-27	Bus Daewoo Escolar	natales ( aeropuerto )	concorre al sector del aeropuerto de puerto natales, con la finalidad de trasladar a una delegación de la universidad de magallanes
Fabián Álvarez Alvarado	2301	2022-12-02 15:00	2022-12-02 16:50	LRGJ-23-3	MINIBUS	cerro guido	concorre al sector de cerro guido con la finalidad de ir a buscar y trasladar hasta esta villa al profesor Mercado, una alumna y la manipuladora de alimentos del colegio
Luis Méndez Salgado	2130	2022-11-18 12:30	2022-11-18 17:00	JJZY-83	Camioneta 83	cerro guido	concorre al sector de cerro guido con la finalidad de trasladar hasta



MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

							ese sector a la encargada de inventario Paola Rivera, para posteriormente trasladar hasta esta villa a la manipuladora de alimentos del colegio y a una alumna
Víctor Oyarzo Velásquez	2049	2022-11-11 16:00	2022-11-11 19:00	JJZY-83	Camioneta 83	Sector Puente Ventisquero - complejo	Realizar visita junto a Auditor de las obras Puestos de Arreo e Hito Bienvenida
Danilo Mansilla Cárdenas	1839	2022-10-14 12:00	2022-10-14 14:00	LVZZ-42-8	KATANA CRT 4X4	natales	concorre a la ciudad de puerto natales con la finalidad de ir a buscar y trasladar hasta esta localidad a dos personas que participaran en ceremonia aniversario comunal
Luis Méndez Salgado	1722	2022-09-29 15:00	2022-09-29 21:00	JJZY-83	Camioneta 83	natales	concorre a la ciudad de puerto natales con la finalidad de trasladar a esa ciudad a las dos personas que se encontraban dictando capacitación en esta comuna, además de retiro de encargos de buses Fernández, ferretería el águila
Luis Méndez Salgado	1705	2022-09-27 15:00	2022-09-27 21:00	JJZY-83	Camioneta 83	natales	concorre a la ciudad de puerto natales, con la finalidad de ir a buscar y trasladar hasta esta comuna a la señora Ingrid Balmaceda y acompañante, personas que



MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

							realizarán una capacitación.
Fabián Álvarez Alvarado	1640	2022- 09-15 15:00	2022- 09-16 01:00	GBJZ- 85	PORTER HR CRDI 2.5	villa serrano, puerto natales	concorre al sector de serrano, con la finalidad de prestar apoyo y traslado de especies para la ceremonia fiestas patrias en el lugar, luego se traslada a la ciudad de puerto natales a dejar unas personas
Danilo Mansilla Cárdenas	1594	2022- 09-09 10:00	2022- 09-09 19:00	LRGJ- 23-3	MINIBUS	castillo, cerro guido	traslada desde puerto natales hasta cerro castillo al personal municipal, posteriormente concurre hasta cerro guido para dejar en sector a la manipuladora de alimentos y a una alumna.
Danilo Mansilla Cárdenas	1592	2022- 09-12 10:00	2022- 09-12 12:30	LRGJ- 23-3	MINIBUS	castillo, cerro guido	traslada desde puerto natales al personal municipal hasta villa cerro castillo, posteriormente concurre hasta cerro guido con la finalidad de ir a dejar a la manipuladora de alimentos y a una alumna
Danilo Mansilla Cárdenas	1564	2022- 09-08 18:31	2022- 09-08 22:00	LRGJ- 23-3	MINIBUS	cerro guido	concorre al sector de cerro guido con la finalidad de ir a buscar y trasladar hasta esta localidad a la manipuladora



MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

							de alimentos y a una alumna, para posteriormente trasladarse hasta la ciudad de puerto natales trasladando al personal municipal
Danilo Mansilla Cárdenas	1561	2022-09-07 17:59	2022-09-07 19:55	JJZY-83	Camioneta 83	cerro guido	concorre al sector de cerro guido con la finalidad de ir a buscar a la manipuladora de alimentos del colegio y a una alumna, para trasladarlas hasta cerro castillo
Walter Bilbao Paillaguala	1540	2022-09-07 10:00	2022-09-07 13:00	LRGJ-23-3	MINIBUS	castillo, cerro guido	traslada desde puerto natales al personal municipal hasta cerro castillo, posteriormente continua hasta cerro guido para dejar en ese sector a la manipuladora de alimentos y a una alumna
Walter Bilbao Paillaguala	1531	2022-09-06 19:00	2022-09-06 19:25	LVZZ-42-8	KATANA CRT 4X4	cerro guido	Concorre al sector de cerro guido con la finalidad de ir a buscar y trasladar hasta esta localidad a la manipuladora de alimentos y a la terapeuta ocupacional
Walter Bilbao Paillaguala	1515	2022-09-05 18:30	2022-09-05 20:00	LVZZ-42-8	KATANA CRT 4X4	cerro guido	concorre al sector de cerro guido con la finalidad de ir a buscar y trasladar hasta esta localidad a la manipuladora de alimentos del colegio



MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

Walter Bilbao Paillaguala	1506	2022-09-02 15:00	2022-09-02 19:00	LRGJ-23-3	MINIBUS	cerro guido, natales	concorre al sector de cerro guido con la finalidad de ir a buscar y trasladar hasta la ciudad de puerto natales a la manipuladora de alimentos y a una alumna.
Fabián Álvarez Alvarado	1433	2022-08-24 22:00	2022-08-25 01:00	LRGJ-23-3	MINIBUS	natales	concorre a la ciudad de puerto natales con la finalidad de trasladar a las personas que concurrieron al ciclo de cine en esta comuna
Fabián Álvarez Alvarado	1429	2022-08-24 17:00	2022-08-24 23:00	HVZG-27	Bus Daewoo Escolar	natales	castillo - natales, traslado comunidad educativa, posteriormente en horas de la tarde trasladara hasta esta comuna a un grupo de personas , desde puerto natales, para asistir al ciclo de cine, luego de lo cual los trasladara nuevamente a Puerto Natales
Néstor Soto Vidal	1383	2022-08-17 20:00	2022-08-17 21:00	JJZY-83	Camioneta 83	natales	traslada el vehículo hasta la ciudad de puerto natales, para trasladar el día de mañana a una delegación.
Pedro Marín Velásquez	1381	2022-08-17 20:00	2022-08-18 01:00	HVZG-27	Bus Daewoo Escolar	Natales-Castillo-Natales	Traslado agrupación tercera edad a Ciclo de Cine en apoyo municipal
Anahí Cárdenas Rodríguez	1333	2022-08-08 18:02	2022-08-08 20:00	PYPT-50	CAMIONETA ALCALDIA	Estancia San Luis	Visita Estancia Estancia "San Luis" con Administradora Patricia Ávila M. y Asesor de Cultura y



MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

							Deportes Dom Jorge Fuentes M.
Gabriel Miranda Muñoz	1326	2022-07-27 12:30	2022-07-27 18:00	LVZZ-42-8	KATANA CRT 4X4	Ea. Complejo Torres del Paine y Ea. Vega Castillo	Trasladar a veterinaria municipal Javiera Kroeger para atención de mascotas en estancias y profesional Néstor Gallardo para levantamiento de información a los habitantes de cada estancia. Los lugares que se visitaran serán Estancia Complejo Torres del Paine y Estancia Vega Castillo.
Gabriel Miranda Muñoz	1181	2022-07-01 12:00	2022-07-01 18:00	LVZZ-42-8	KATANA CRT 4X4	Villa Cerro Guido y Estancia Los Leones	Operativo de Tenencia Responsable de Animales de Compañía en conjunto con la Veterinaria Municipal hacia Villa Cerro Guido y Estancia Los Leones, para poder suministrar insumos veterinarios a las mascotas. También nos acompañara el profesional Néstor Gallardo de la Asistencia Técnica, porque aprovechara de realizar encuentra a los habitantes de dichos sectores.
Walter Bilbao Paillaguala	1125	2022-06-26 10:00	2022-06-27 23:00	GBJZ-85	PORTER HR CRDI 2.5	Timaukel	Se traslada hasta la comuna de Timaukel dando apoyo al área municipal por falta de personal



MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

							(funcionario Educación) para mudanza de funcionaria que comenzará a trabajar en municipalidad Torres del Paine (Incluye transbordo en barcaza ida y vuelta)
Gabriel Miranda Muñoz	1112	2022-06-17 11:15	2022-06-17 18:30	JJZY-83	Camioneta 83	Villa Cerro Guido	Operativo Veterinario en Villa Cerro Guido. Se transportará los insumos veterinarios y a la profesional Medica Veterinaria, para la correcta realización de la actividad.
Walter Bilbao Paillaguala	1110	2022-06-20 11:31	2022-06-20 18:00	LRGJ-23-3	MINIBUS	natales	concorre a la ciudad de puerto natales con la finalidad de ir a buscar y trasladar hasta esta comuna a un grupo musical que participara en la apertura de la frontera en esta comuna
Danilo Mansilla Cárdenas	919	2022-05-20 12:00	2022-05-20 17:00	JJZY-83	Camioneta 83	natales, cerro guido, castillo	concorre a la ciudad de puerto natales con la finalidad de hacer entrega en la comunat, de dos cajas con velos, para posteriormente dirigirse a cerro guido para ir a buscar y trasladar hasta esta localidad a una alumna, una apoderada y a un profesor
Walter Bilbao Paillaguala	814	2022-05-06 15:00	2022-05-06 18:00	JJZY-83	Camioneta 83	cerro guido, natales	concorre al sector de cerro guido con la finalidad de ir a



MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

							buscar a una alumna, un apoderado y a un docente, para posteriormente trasladarlos hasta la ciudad de puerto natales
Fabián Álvarez Alvarado	680	2022-04-22 14:30	2022-04-22 20:00	PYPT-50	CAMIONETA ALCALDIA	cerro guido, natales	concorre a cerro guido con la finalidad de ir a buscar a un docente, una alumna y un apoderado, para posteriormente trasladarlos hasta puerto natales y efectuar cambio de neumáticos a la camioneta
Danilo Mansilla Cárdenas	653	2022-04-18 13:00	2022-04-18 15:00	LVZZ-42-8	KATANA CRT 4X4	natales	concorre hasta puerto natales, con la finalidad de ir a buscar y trasladar hasta esta localidad a la persona que dará un curso de fieltro,
Danilo Mansilla Cárdenas	591	2022-04-08 14:00	2022-04-08 16:15	PYPT-50	CAMIONETA ALCALDIA	cerro guido	concorre al sector de cerro guido con la finalidad de ir a buscar y trasladar hasta esta localidad a una alumna del colegio, un apoderado y al docente del establecimiento
Fabián Álvarez Alvarado	589	2022-04-08 13:00	2022-04-08 17:00	JJZY-83	Camioneta 83	sector portería sarmiento	traslada a personal de secplan, al sector de la portería sarmiento, en compañía del topografo, el cual realizara un levantamiento topográfico en el sector.





MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

Luis Ojeda Manzo	567	2022-03-28 16:20	2022-03-28 19:30	LVZZ-42-8	KATANA CRT 4X4	Villa Cerro Guido	Visita en terreno a fin de coordinar los diseños a elaborar por la consultora Álvaro Alvia Chandía, acompañado por don Oscar Basualdo, Guerson Rubio y los profesionales de la Consultora.
Oscar Basualdo Trujillo	565	2022-03-28 16:00	2022-03-28 19:30	LVZZ-42-8	KATANA CRT 4X4	Cerro Guido - Sierra Baguales	Visita proyectos con consultor
Walter Bilbao Paillaguala	279	2022-02-23 12:00	2022-02-23 20:00	LVZZ-42-8	KATANA CRT 4X4	Cerro Guido - Natales	Traslado de Terapeuta para atención niños y regreso a Natales
Fabián Álvarez Alvarado	156	2022-01-30 15:30	2022-01-30 17:30	PYPT-50	CAMIONETA ALCALDIA	cerro guido	se traslada a la localidad de cerro guido para trasladar hasta esta localidad a tres personas
Danilo Mansilla Cárdenas	74	2022-01-14 18:30	2022-01-14 20:00	LVZZ-42-8	KATANA CRT 4X4	natales	traslado hasta la ciudad de puerto natales del personal oftalmológico.
Fabián Álvarez Alvarado	17	2022-01-05 12:15	2022-01-05 19:00	JJZY-83	Camioneta 83	mirador toro, grey, serrano	traslada a jose luis castro sector ruta Y-290, sector mirador toro, grey cuernos y serrano

Sobre el particular, corresponde señalar que la situación (o situaciones) establecidas en la letra anterior, no se avienen con lo establecido en la reiterada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en la normativa que regula la materia, en el sentido que existe prohibición de uso de los vehículos fiscales en cometidos particulares o en fines ajenos a los institucionales.

Al respecto, Administración Municipal deberá informar fundadamente en el plazo 60 días hábiles.



MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

**15. Sobre licencias de conducir.**

**15.a Conductores que no poseen licencia de conducir con denominación acorde al tipo de vehículo asignado.**

Con respecto a esta observación, la presenta auditoría no presenta observaciones.

**15.b Personal con licencias de conducir vencidas.**

Con respecto a esta observación, la presenta auditoría no presenta observaciones.

**16. Vehículos entregados en Comodato a CONAF.**

De las validaciones realizadas a los vehículos entregados en comodato a la Corporación Nacional Forestal según Tabla Nro.9, según convenio de fecha 17.01.2020, según lo dispuesto en su artículo Quinto, sobre la entrega de la documentación que exige la Ley Nro.18.290 de tránsito, el primer día hábil de cada mes, esto no se pudo verificar al no tener los comprobantes en la administración municipal.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo decimo del mismo convenio, CONAF debe tomar un seguro por daño emergente y moral, lucro cesante, sismo, huelga, terrorismo, actos maliciosos, riesgos de la naturaleza, granizos, daños causados por la carga, y daños atribuibles a terceros conductores dependientes, con cobertura de responsabilidad civil, que no se tuvo a la vista en la presente auditoría.

**Tabla N°9: Vehículos Comodato CONAF**

PATENTE	NRO MOTOR	NRO CHASIS / VIN	TIPO VEHICULO	CALIDAD	PERIODO
LVFX72	502191534741	1FDOW5HT3KEE25207	CARROBOMBA	PROPIO	COMODATO CONAF
LVFX73	702191576598	1FDOW5HT3KEE27653	CARROBOMBA	PROPIO	COMODATO CONAF
LVFX74	101191573234	1FDOW5HT8KEE27650	CARROBOMBA	PROPIO	COMODATO CONAF
LVFX75	102191579325	1FDOW5HT1KEE27651	CARROBOMBA	PROPIO	COMODATO CONAF
LVFX76	102191574275	1FDOW5HTXKEE27648	CARROBOMBA	PROPIO	COMODATO CONAF
ZFA-441			CARRO DE ARRASTRE	PROPIO	COMODATO CONAF
ZFA-442			CARRO DE ARRASTRE	PROPIO	COMODATO CONAF
ZFA-443			CARRO DE ARRASTRE	PROPIO	COMODATO CONAF
ZFA-444			CARRO DE ARRASTRE	PROPIO	COMODATO CONAF
ZFA-445			CARRO DE ARRASTRE	PROPIO	COMODATO CONAF



MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

Se determinó que los móviles señalados en la tabla no se poseen la documentación establecidas como obligatorias en el convenio. Al respecto, Administración Municipal deberá informar fundadamente en el plazo 30 días hábiles la información requerida.

**17. Carro de Arrastre no inventariado y sin patente.**

En revisión, se pudo determinar la existencia de un carro de arrastre de posesión de la Municipalidad de Torres del Paine (Fotos 1), que es utilizado, principalmente, para el traslado de motor generador, a distintos lugares de la comuna.

Adicionalmente, dentro de lo informado por Administración Municipal y Dirección de Administración y Finanzas, dicho bien no se encuentra inventariado y tampoco posee la documentación legal establecida en la Ley No. 18.290.

Por su parte, la señalada normativa en su inciso tercero indica que el certificado del seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados deberá portarse siempre en el vehículo y encontrarse vigente, situación que en la validación realizada no aconteció en la especie.

Asimismo, tampoco fueron habidos los documentos de revisión técnica (en el caso de los vehículos , de homologación o de emisión de contaminantes, según lo previsto en el artículo 200, numerales 18 y 25, de ese mismo cuerpo legal, que señala que constituye una infracción o contravención grave, conducir un vehículo sin revisión técnica de reglamento, de homologación o de emisión de contaminantes vigentes y; sin permiso de circulación o sin certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados, vigentes, respectivamente.

**Fotos 1 – Carro de Arrastre**



Al respecto, Administración Municipal deberá informar fundadamente en el plazo 30 días hábiles la información requerida.



*Claudio R. Muñoz Oyarzo*

Claudio R. Muñoz Oyarzo  
Director de Control

Ilustre Municipalidad de Torres del Paine



MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

**Anexo N°1: Ex Funcionarios con Póliza de Conducción Vigente**  
**Contraloría**

	RUN	DV	ROL	APELLIDO_PAT	APELLIDO_MAT	NOMBRES	SEXO	CONDICIÓN
1	6172201	7	0	SANCHEZ	JARA	GUIDO ARNOLDO	MASCULINO	CESE DE FUNCIONES
2	6469264	K	0	RODAS	BAYOT	EVA ANGELINA	FEMENINO	CESE DE FUNCIONES
3	6645304	9	0	SALGADO	VEGA	MARÍA HORTENCIA	FEMENINO	CESE DE FUNCIONES
4	7371122	3	0	PÉREZ	DÍAZ	ALIRO ALEJANDRO	MASCULINO	CESE DE FUNCIONES
5	7961122	0	0	SOTO	ALMONACID	JOSÉ JUVENAL	MASCULINO	CESE DE FUNCIONES
6	8830032	7	0	PEREDES	MANSILLA	JOSÉ FERNANDO	MASCULINO	CESE DE FUNCIONES
7	8975117	9	0	BILBAO	PAILLAGUALA	EDMUNDO ENOC	MASCULINO	CESE DE FUNCIONES
8	9184059	6	0	MARDONES	RIVAS	FREDY LEONEL	MASCULINO	CESE DE FUNCIONES
9	9926936	7	0	CÁRDENAS	RODRÍGUEZ	PALMENIA MABEL	FEMENINO	CESE DE FUNCIONES
10	10049102	8	0	AMPUERO	MUÑOZ	PABLO RODRIGO	MASCULINO	CESE DE FUNCIONES
11	10332370	3	0	LETELIER	SALGADO	MARÍA ELENA	FEMENINO	CESE DE FUNCIONES
12	12180228	7	0	MANRÍQUEZ	VILLAR	HERNÁN GREGORIO	MASCULINO	CESE DE FUNCIONES
13	12671725	3	0	URRA	IRRARRÁZABAL	JOSÉ MIGUEL	MASCULINO	CESE DE FUNCIONES
14	12712303	9	0	CHÁVEZ	HERNÁNDEZ	JUAN FERNANDO	MASCULINO	CESE DE FUNCIONES
15	15306812	7	0	MANSILLA	VIDAL	VÍCTOR HUGO	MASCULINO	CESE DE FUNCIONES
16	7804474	8	0	SANDOVAL	FIGUEROA	ANA MARÍA	FEMENINO	CESE DE FUNCIONES
17	932919	6	0	MORALES		ARTURO ENRIQUE	MASCULINO	CESE DE FUNCIONES
18	1574087	6	0	BARRIENTOS	BARRERA	GASPAR SEGUNDO	MASCULINO	CESE DE FUNCIONES
19	2873841	2	0	MÁRQUEZ	MORALES	VICENTE ANDRÉS	MASCULINO	CESE DE FUNCIONES
20	7388664	3	0	BITSCH	MLADINIC	ROBERTO JAVIER	MASCULINO	CESE DE FUNCIONES
21	7388664	3	0	BITSCH	MLADINIC	ROBERTO JAVIER	MASCULINO	CESE DE FUNCIONES
22	13740808	2	0	OJEDA	LUCERO	FRANCISCO JAVIER	MASCULINO	CESE DE FUNCIONES
23	16163062	4	0	PAZ	GARCÍA	GERARDO OCTAVIO	MASCULINO	CESE DE FUNCIONES
24	8616455	8	0	PONCE	MORENO	HUGO FERNANDO	MASCULINO	CESE DE FUNCIONES
25	15213845	8	0	VÁSQUEZ	GACITÚA	CLAUDIO ANDRÉS	MASCULINO	CESE DE FUNCIONES
26	16430073	0	0	CÁRDENAS	VERA	FABIÁN LEANDRO	MASCULINO	CESE DE FUNCIONES
27	10398215	4	0	OYARZO	VELÁSQUEZ	KARLA PAULINA BEATRIZ	FEMENINO	CESE DE FUNCIONES
28	8498440	K	0	NEIRA	CÁRDENAS	ILDEFONSO MARCELO	MASCULINO	CESE DE FUNCIONES
29	12999904	7	0	MORALES	IGOR	FREDY ARMANDO	MASCULINO	CESE DE FUNCIONES
30	13527051	2	0	CÁRDENAS	SILVA	ROBERTO DANILO	MASCULINO	CESE DE FUNCIONES
31	8762772	1	0	AGUILERA	LÓPEZ	MAURICIO ANDRÉS	MASCULINO	CESE DE FUNCIONES
32	13332262	0	0	ORIAS	TORRES	PABLO ANDRÉS	MASCULINO	CESE DE FUNCIONES
33	16289446	3	0	GONZÁLEZ	SALINAS	ANABELLA JOHANA	FEMENINO	CESE DE FUNCIONES
34	15905194	3	0	MONTAÑA	VARGAS	SEBASTIÁN ALEJANDRO	MASCULINO	CESE DE FUNCIONES
35	12758349	8	0	ÁVILA	URIBE	ARNOLDO SEGUNDO	MASCULINO	CESE DE FUNCIONES



MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

**Anexo N° 2: Registro Hoja de Vida**

PATENTE	NRO MOTOR	NRO CHASIS / VIN	TIPO VEHICULO	CALIDAD	PERIODO	DATOS DE REPARACIONES Y OTROS
FYJX-45	CA10475038	JM7TB19A7D0407785	STATION WAGON	PROPIO	ENERO 2022 A MARZO 2022	NO REGISTRA
GBJZ-85	D4CBD233051	KMFZCX7KADU96493 4	CAMIONETA	PROPIO	ENERO 2022 A MARZO 2022	NO REGISTRA
GKLZ-29	58468666	3C6MR5BL3FG544158	AMBULANCIA	PROPIO	ENERO 2022 A MARZO 2022	NO REGISTRA
GKLZ-30	58470935	3C6MR5BL0FG546885	AMBULANCIA	PROPIO	ENERO 2022 A MARZO 2022	NO REGISTRA
GKLZ-31	58469575	3C6MR5BL2FG546886	AMBULANCIA	PROPIO	ENERO 2022 A MARZO 2022	NO REGISTRA
HVZG-27	I5F89119812	KL5FD41VEEU000088	BUS	PROPIO	ENERO 2022 A MARZO 2022	NO REGISTRA
JJZY-83	PD2309	MPATRF86JGT002305	CAMIONETA	PROPIO	ENERO 2022 A MARZO 2022	NO REGISTRA
KJRW-35	P4AT2569654	MM7UR4DE2JW80507 0	CAMIONETA	PROPIO	ENERO 2022 A MARZO 2022	NO REGISTRA
LJTP-41	926991U1258219	9BM958078KB121201	CAMION	PROPIO	ENERO 2022 A MARZO 2022	NO REGISTRA
LRCG-39	926991U1251815	9BM958078KB112960	CAMION	PROPIO	ENERO 2022 A MARZO 2022	NO REGISTRA
LRGJ-23	D4CBK916035	KMJWA37KALU10889 8	MINIBUS	PROPIO	ENERO 2022 A MARZO 2022	NO REGISTRA
LVFX71	702191576583	1FD0W5HT1KEE2520 6	CARROBOMBA	PROPIO	ENERO 2022 A MARZO 2022	NO REGISTRA
LVZZ-42	4N15UDY7843	MMBJJKL10KH047695	CAMIONETA	PROPIO	ENERO 2022 A MARZO 2022	NO REGISTRA
RLFF-62	M4102310	LJ11KAAD6N1500280	FURGON	PROPIO	ENERO 2022 A MARZO 2022	NO REGISTRA
PYPT-50	YS23A260C06119 2	3N6BD33BXNK802399	CAMIONETA	PROPIO	ENERO 2022 A MARZO 2022	NO REGISTRA
ZFA-446			CARRO DE ARRASTRE	PROPIO	ENERO 2022 A MARZO 2022	
BGVJ-93	61198170059163	8AC9036627A959313	AMBULANCIA	PROPIO	ENERO 2022 A MARZO 2022	NO REGISTRA
CCXR-32	2040241U187050 8	SLP214TC8U0912193	RETROEXCAVADOR A	PROPIO	ENERO 2022 A MARZO 2022	NO REGISTRA
LVFX72	502191534741	1FD0W5HT3KEE2520 7	CARROBOMBA	PROPIO		COMODATO CONAF
LVFX73	702191576598	1FD0W5HT3KEE2765 3	CARROBOMBA	PROPIO		COMODATO CONAF
LVFX74	101191573234	1FD0W5HT8KEE2765 0	CARROBOMBA	PROPIO		COMODATO CONAF
LVFX75	102191579325	1FD0W5HT1KEE2765 1	CARROBOMBA	PROPIO		COMODATO CONAF
LVFX76	102191574275	1FD0W5HTXKEE2764 8	CARROBOMBA	PROPIO		COMODATO CONAF
ZFA-441			CARRO DE ARRASTRE	PROPIO		COMODATO CONAF
ZFA-442			CARRO DE ARRASTRE	PROPIO		COMODATO CONAF
ZFA-443			CARRO DE ARRASTRE	PROPIO		COMODATO CONAF
ZFA-444			CARRO DE ARRASTRE	PROPIO		COMODATO CONAF
ZFA-445			CARRO DE ARRASTRE	PROPIO		COMODATO CONAF



MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

Anexo N°3: Registro Datos Bitácoras

Placa Patente	Periodo	Voucher	Kilometraje a la carga	Litros	Tipo Combustible	Observación
FYJX-45	ene-22	SI	NO	SI	SI	
FYJX-45	feb-22	SI	NO	SI	SI	
FYJX-45	mar-22	SI	NO	SI	SI	
FYJX-45	abr-22	SI	NO	SI	SI	
FYJX-45	may-22	SI	NO	SI	SI	
FYJX-45	jun-22	SI	NO	SI	SI	
FYJX-45	jul-22	SI	NO	SI	SI	
FYJX-45	ago-22	SI	NO	SI	SI	
FYJX-45	sept-22	SI	NO	SI	SI	
FYJX-45	oct-22	SI	NO	SI	SI	
FYJX-45	nov-22	SI	NO	SI	SI	
FYJX-45	dic-22	SI	NO	SI	SI	
GBJZ-85	ene-22	SI	NO	SI	SI	
GBJZ-85	feb-22	SI	NO	SI	SI	
GBJZ-85	mar-22	SI	NO	SI	SI	
GBJZ-85	abr-22	NO	NO	SI	SI	
GBJZ-85	may-22	N/A	N/A	N/A	SI	NO APLICA
GBJZ-85	jun-22	SIN REGISTRO				
GBJZ-85	jul-22	SIN REGISTRO				
GBJZ-85	ago-22	SI	NO	SI	SI	
GBJZ-85	sept-22	NO	NO	SI	SI	
GBJZ-85	oct-22	N/A	N/A	N/A	SI	NO APLICA
GBJZ-85	nov-22	SI	NO	SI	SI	
GBJZ-85	dic-22	NO	NO	SI	SI	
GKLZ-29	ene-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
GKLZ-29	feb-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
GKLZ-29	mar-22	N/A	N/A	N/A	SI	NO APLICA
GKLZ-29	abr-22	SIN REGISTRO				
GKLZ-29	may-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
GKLZ-29	jun-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
GKLZ-29	jul-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
GKLZ-29	ago-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
GKLZ-29	sept-22	SI	NO	SI	SI	
GKLZ-29	oct-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL - 16-10-2022 SIN LUGAR DESTINO
GKLZ-29	nov-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
GKLZ-29	dic-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
GKLZ-30	ene-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
GKLZ-30	feb-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
GKLZ-30	mar-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL



MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

GKLZ-30	abr-22	SI	NO	SI	SI	
GKLZ-30	may-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
GKLZ-30	jun-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
GKLZ-30	jul-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
GKLZ-30	ago-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
GKLZ-30	sept-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
GKLZ-30	oct-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
GKLZ-30	nov-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
GKLZ-30	dic-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
GKLZ-31	mar-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
GKLZ-31	abr-22	SI	NO	SI	SI	
GKLZ-31	may-22	N/A	N/A	N/A	SI	NO APLICA
GKLZ-31	jun-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
GKLZ-31	jul-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
GKLZ-31	ago-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
GKLZ-31	sept-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
GKLZ-31	oct-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
GKLZ-31	nov-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
GKLZ-31	dic-22	SI	NO	SI	SI	
HVZG-27	ene-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
HVZG-27	feb-22	N/A	N/A	N/A	SI	NO APLICA
HVZG-27	mar-22	SI	NO	SI	SI	
HVZG-27	abr-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
HVZG-27	may-22	S	NO	SI / P	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
HVZG-27	jun-22	SI	NO	SI	SI	
HVZG-27	jul-22	SI	NO	SI	SI	
HVZG-27	ago-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
HVZG-27	sept-22	SI	NO	SI	SI	
HVZG-27	oct-22	SI	NO	SI	SI	
HVZG-27	nov-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
HVZG-27	dic-22	SI	NO	SI	SI	
JJZY-83	oct-22	S/R	NO	S/R	SI	S/R SIN REGISTRO
JJZY-83	nov-22	S/R	NO	S/R	SI	S/R SIN REGISTRO
JJZY-83	dic-22	SI	NO	SI	SI	
KJRW-35	ene-22	SI	NO	SI	SI	
KJRW-35	feb-22	SI	NO	SI	SI	
KJRW-35	mar-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
KJRW-35	abr-22	SI	NO	SI	SI	
KJRW-35	may-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
KJRW-35	jun-22	SI	NO	SI	SI	
KJRW-35	jul-22	SI	NO	SI	SI	
KJRW-35	ago-22	SI	NO	SI	SI	
KJRW-35	sept-22	SI	NO	SI	SI	
KJRW-35	oct-22	SI	NO	SI	SI	



MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

KJRW-35	nov-22	SI	NO	SI	SI	
KJRW-35	dic-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
LJTP-41	ene-22	SI	NO	SI	SI	
LJTP-41	feb-22	SI	NO	SI	SI	
LJTP-41	mar-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
LJTP-41	abr-22	SI	NO	SI	SI	
LJTP-41	may-22	N/A	N/A	N/A	SI	NO APLICA
LJTP-41	jun-22	S/R	NO	S/R	SI	S/R SIN REGISTRO
LJTP-41	jul-22	SI	NO	SI	SI	
LJTP-41	ago-22	SI	NO	SI	SI	
LJTP-41	sept-22	S/R	NO	S/R	SI	S/R SIN REGISTRO
LJTP-41	oct-22	N/A	N/A	N/A	SI	NO APLICA
LJTP-41	nov-22	SI	NO	SI	SI	
LJTP-41	dic-22	N/A	N/A	N/A	SI	NO APLICA
LRCG-39	ene-22	N/A	N/A	N/A	SI	NO APLICA
LRCG-39	feb-22	N/A	N/A	N/A	SI	NO APLICA
LRCG-39	mar-22	N/A	N/A	N/A	SI	NO APLICA
LRCG-39	abr-22	SI	NO	SI	SI	
LRCG-39	may-22	SI	NO	SI	SI	
LRCG-39	jun-22	S/R	NO	S/R	SI	S/R SIN REGISTRO
LRCG-39	jul-22	S/R	NO	S/R	SI	S/R SIN REGISTRO
LRCG-39	ago-22	SI	NO	SI	SI	
LRCG-39	sept-22	SI	NO	SI	SI	
LRCG-39	oct-22	SI	NO	SI	SI	
LRCG-39	nov-22	N/A	N/A	N/A	SI	NO APLICA
LRCG-39	dic-22	N/A	N/A	N/A	SI	NO APLICA
LRGJ-23	ene-22	SI	NO	SI	SI	
LRGJ-23	feb-22	SI	NO	SI	SI	
LRGJ-23	mar-22	SI	NO	SI	SI	
LRGJ-23	abr-22	SI	NO	SI	SI	
LRGJ-23	may-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
LRGJ-23	jun-22	SI	NO	SI	SI	
LRGJ-23	jul-22	SI	NO	SI	SI	
LRGJ-23	ago-22	SI	NO	SI	SI	
LRGJ-23	sept-22	SI	NO	SI	SI	
LRGJ-23	oct-22	SI	NO	SI	SI	DOBLE REGISTRO 21-10-2022, MISMO KILOMETRAJE, DISTINTOS LUGARES
LRGJ-23	nov-22	SI	NO	SI	SI	
LRGJ-23	dic-22	SI	NO	SI	SI	
LVFX71	ene-22					
LVFX71	feb-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
LVFX71	mar-22	S/R	NO	S/R	SI	S/R SIN REGISTRO
LVFX71	abr-22	N/A	N/A	N/A	SI	NO APLICA





MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

LVFX71	may-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
LVFX71	jun-22	SI	NO	SI	SI	
LVFX71	jul-22	S/R	NO	S/R	SI	S/R SIN REGISTRO
LVFX71	ago-22	S/R	NO	S/R	SI	S/R SIN REGISTRO
LVFX71	sept-22	S/R	NO	S/R	SI	S/R SIN REGISTRO
LVFX71	oct-22	S/R	NO	S/R	SI	S/R SIN REGISTRO
LVFX71	nov-22	S/R	NO	S/R	SI	S/R SIN REGISTRO
LVFX71	dic-22	S/R	NO	S/R	SI	S/R SIN REGISTRO
LVZZ-42	dic-22	SI	NO	SI	SI	
RLFF-62	ene-22	N/A	N/A	N/A	SI	NO APLICA
RLFF-62	feb-22	N/A	N/A	N/A	SI	NO APLICA
RLFF-62	mar-22	N/A	N/A	N/A	SI	NO APLICA
RLFF-62	abr-22	N/A	N/A	N/A	SI	NO APLICA
RLFF-62	may-22	N/A	N/A	N/A	SI	NO APLICA
RLFF-62	jun-22	S/R	NO	S/R	SI	S/R SIN REGISTRO
RLFF-62	jul-22	S/R	NO	S/R	SI	S/R SIN REGISTRO
RLFF-62	ago-22	S/R	NO	S/R	SI	S/R SIN REGISTRO
RLFF-62	sept-22	S/R	NO	S/R	SI	S/R SIN REGISTRO
RLFF-62	oct-22	SI	NO	SI	SI	
RLFF-62	nov-22	N/A	N/A	N/A	SI	NO APLICA
RLFF-62	dic-22	N/A	N/A	N/A	SI	NO APLICA
PYPT-50	ene-22	SI	NO	SI	SI	
PYPT-50	feb-22	SI	NO	SI	SI	
PYPT-50	mar-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
PYPT-50	abr-22	SI	NO	SI	SI	
PYPT-50	may-22	SI	NO	SI	SI	
PYPT-50	jun-22	SI	NO	SI	SI	
PYPT-50	jul-22	SI / P	NO	SI	SI	SI / P = APLICA PARCIAL
PYPT-50	ago-22	SI	NO	SI	SI	
PYPT-50	sept-22	SI	NO	SI	SI	
PYPT-50	oct-22	SI	NO	SI	SI	
PYPT-50	nov-22	SI	NO	SI	SI	
PYPT-50	dic-22	SI	NO	SI	SI	
BGVJ-93	ene-22	SIN REGISTRO				
BGVJ-93	feb-22	SIN REGISTRO				
BGVJ-93	mar-22	SIN REGISTRO				
BGVJ-93	abr-22	SIN REGISTRO				
BGVJ-93	may-22	SIN REGISTRO				
BGVJ-93	jun-22	SIN REGISTRO				
BGVJ-93	jul-22	SIN REGISTRO				
BGVJ-93	ago-22	SIN REGISTRO				
BGVJ-93	sept-22	SIN REGISTRO				
BGVJ-93	oct-22	SIN REGISTRO				
BGVJ-93	nov-22	SIN REGISTRO				



MUNICIPALIDAD TORRES DEL PAINE  
UNIDAD DE CONTROL

BGVJ-93	dic-22	SIN REGISTRO
CCXR-32	ene-22	SIN REGISTRO
CCXR-32	feb-22	SIN REGISTRO
CCXR-32	mar-22	SIN REGISTRO
CCXR-32	abr-22	SIN REGISTRO
CCXR-32	may-22	SIN REGISTRO
CCXR-32	jun-22	SIN REGISTRO
CCXR-32	jul-22	SIN REGISTRO
CCXR-32	ago-22	SIN REGISTRO
CCXR-32	sept-22	SIN REGISTRO
CCXR-32	oct-22	SIN REGISTRO
CCXR-32	nov-22	SIN REGISTRO
CCXR-32	dic-22	SIN REGISTRO